



Pablo Montes

Periodista



---

## Condenados por apropiarse, mediante engaño, de más de un millón de euros de un testamento

La justicia ha estimado la demanda presentada por uno de los herederos de una persona en cuyo testamento se **incluyó una cláusula de forma torticera**. Los beneficiados con la argucia que llevó a la testadora a modificar su legado han sido condenados a devolver 1.202.500 euros de los que se apropiaron de forma indebida.

El demandante reclamaba la nulidad de una cláusula introducida en el testamento, en el año 2003, porque **medió engaño de la parte demandada para asegurarse la mitad de la remuneración percibida** por la venta de bienes propiedad de la testadora. Esas ventas, según se puede leer en la sentencia, se produjeron cuatro años antes de que la testadora falleciese y **sin que ella fuese consciente de las operaciones de compraventa que se pretendían realizar**, aprovechándose de los poderes que les había otorgado.

Los familiares que mediaron para que la testadora incluyese una cláusula en la escritura de la herencia habían descubierto que la persona que acabaría falleciendo siete años más tarde tenía en su haber varias fincas, que ella misma desconocía, en los términos de Pamplona y Mutilva. En este punto, los ahora condenados “desplegaron una serie de actuaciones que indujeron a Candelaria a otorgar testamento con una determinada disposición que **habría sido distinta en el caso de no mediar aquel artificio**, astucia o maquinación”, se puede leer en la sente ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |